

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7220

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE IGLESIAS DE DIOS PENTECOSTAL FUENTES DE AMOR

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE IGLESIAS DE DIOS PENTECOSTAL FUENTES DE AMOR**; sin fines de lucro, de de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chichigalpa del Departamento de Chinandega.
- Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **ASOCIACION DE IGLESIAS DE DIOS PENTECOSTAL FUENTES DE AMOR**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam
Secretaria por la Ley
Asamblea Nacional